



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 822-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Octubre de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA



VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°6758-2019, de fecha 02 de Octubre de 2019,
- ii) El Informe N°2443-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 17 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6758-2019, de fecha 02 de Octubre de 2019, la **Sra. CASAVILCA COSIATAU CRITINA DOMINGA;** solicita **CONFORMIDAD DE OBRA**, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **HH.UU. URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN ANDRES Mz.L SUB LOTE 6** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°562-2019/MDPN** de fecha 31/06/2019, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN –Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales, de 40.06 m2 de área a techar y 37.42 m2 de área a construir** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica **“FIPIC EIRL”**, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2443-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 17 de Octubre de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090**, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada Horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	H
Puertas y Ventanas: Ventana de Aluminio y Puerta de madera	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños: Mayólica blanca parcial	F
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: corriente monofásica, agua fría	G



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio, Modalidad “A” de 40.06 m2 de área a techar y 37.42 m2 de área a construir** y en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “FIPIC EIRL”, en el Predio ubicado en el **HH.UU. URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN ANDRES Mz.L SUB LOTE 6** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el **Artículo 28º.- Conformidad de Obras** de la **Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación**, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el **Artículo 62º** del **Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090**, aprobado mediante **D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA**, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación,--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA a la **Sra. CASAVILCA COSIATAU CRITINA DOMINGA**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el **HH.UU. URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL SAN ANDRES Mz.L SUB LOTE 6** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, consistente en la **Modalidad - Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales**, de **40.06 m2 de área a techar y 37.42 m2 de área a construir** el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “FIPIC EIRL”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN